

La aplicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita representa un avance en legislación mexicana, pero también un dolor de cabeza para las compañías y personas físicas dedicadas a alguna actividad empresarial no están preparadas para cumplir con las obligaciones que impone.

La ley busca:

- Prevenir*, actos con operaciones de recursos ilícitos y por ende la comisión de delitos;
- Proteger*, la economía nacional al establecer un control mínimo frente a los capitales ilícitos;
- Definir*, un marco normativo para los sujetos obligados;
- Establece*, las llamadas actividades vulnerables, que serán aquellas por las que se imponen obligaciones muy relevantes.

Si quieres conocer más de las actividades vulnerables sujetas al cumplimiento de la ley, veamos un ABC de esta legislación para que tú o tu empresa cumplan con los requisitos legales.

¿Quiénes deben de cumplir?

Toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades no financieras catalogadas como vulnerables, tales como: juegos, concursos y sorteos; la compra venta de inmuebles; así como la de vehículos (aéreos, marítimos y terrestres); venta de joyas, obras de arte y tarjetas de prepago; Construcción y venta de inmuebles; servicios de blindaje, además de ciertas operaciones realizadas por agentes intermediarios. Art. 17 de la ley.

¿Qué obligaciones deben de cumplir?

1. *Identificar* a los clientes y usuarios de sus actividades con sus documentos e identificaciones;
2. *Comprobar* la actividad u ocupación del cliente o usuario con su documentación del SAT cuando se establezca relación de negocio;
3. *Identificar* al dueño beneficiario con documentación;
4. *Resguardar* la documentación e información que integran los expedientes;
5. *Presentar los avisos* de acuerdo a las actividades vulnerables que se consideran y umbrales definidos. Art. 18 de la ley.
6. *Elaborar* el Manual de Cumplimiento que contenga las políticas, medidas y procedimientos que regulan totalmente el esquema de Prevención de Lavado de dinero establecido.
7. *Nombrar* un responsable de cumplimiento ante el Padrón de Actividades Vulnerables que se encuentra alojado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.

¿Cuáles son los umbrales?

Cabe mencionar, existen dos umbrales, el primero para identificar y el segundo para presentar los avisos de las actividades vulnerables.

Actividad vulnerables	Umbral de identificación UMA 96.22/2022	Umbral de aviso UMA 96.22/2022
Juegos con apuestas, concursos y sorteos	325 \$ 31,271.50	645 \$ 58,213.10
CHP Tarjetas de servicios o crédito no emitidas por el SF	805 \$77,475.10	1,285 \$ 123,642.70
CHP Tarjetas prepagas no emitidas por el SF	645 \$ 62,061.90	645 \$62,061.90
CHP de cheques de viajero no emitidos por el SF	Siempre	645 \$62,061.90
Ofrecimiento HP Mutuo	Siempre	1,605 \$ 154,433.10
Prestación HP construcción, desarrollo de inmuebles, intermediarios o constitución derechos reales	Siempre	8,025 \$ 772,165.50
CHP Metales preciosos, joyas o relojes.	805 \$ 77,457.10	1,605 efectivo \$ 154,433.10
Subasta HP obras de arte	2,410 \$ 231,890.20	4,815 \$ 463,299.30
CHP de vehículos nuevos o usados, aéreos, marítimos o terrestres.	3,210 \$ 308,866.202	6,420 \$ 617,732.40
PHP Blindaje de vehículos terrestres nuevos o usados, aéreos, marítimos o terrestres e inmuebles.	2,410 \$ 231,890.20	4,815 \$ 463,299.30

PHP de servicio de traslado o custodia de dinero o valores.	Siempre	3,210 \$ 308,866.20
PSPI prepare o en representación: 1. CV de inmuebles o cesión de derechos; 2. Maneje recursos valores; 3. Cuentas bancarias, ahorro o valores; 4. Organización de aportaciones de capital o recursos para constituir, operar y administrar SOCMER.	Siempre	Siempre objeto de aviso
Servicios de fe pública, agentes aduanales y servidores públicos.	Siempre	Dependiendo del acto
Donativos	1,605 \$ 154,433.10	3,210 \$ 308,866.20
Constitución de derechos de uso o goce de inmuebles	1,605 \$ 154,433.10	3,210 \$ 308,866.20
OHP Intercambio AV	Siempre vulnerable	645 \$ 62,061.90
Operaciones acumuladas	En todos los casos, acumulación semestral, presentando el aviso respectivo del mes en que se dé el supuesto.	

Cada empresa tiene su modelo de negocio, es necesario conocerlo y a partir de ello determinar el esquema de Prevención de Lavado de Dinero que resulte idóneo para la misma, no hay soluciones genéricas, es un traje a la medida, considéralo.

Siempre primero:

1. Determina si tu actividad es vulnerable. Es importante que revises si tu actividad profesional como persona física o la de tu empresa se encuentra considerada en el rubro de vulnerables.
2. Administra tu información. Integra expedientes con la información de tus clientes y actualiza anualmente para que en caso de una revisión por parte de la autoridad te permita demostrar que vas a estar en cumplimiento.
3. Conserva por un periodo de 5 años la información y expedientes ya que es la temporalidad legalmente establecida.
4. Identifica las operaciones en efectivo. Revisa los montos máximos que puedes recibir en efectivo de acuerdo a tu actividad y establece el pago complementario de las operaciones a través de operaciones financieras como una transferencia o depósito, así como el pago por tarjeta de crédito.
5. Capacita y difunde. Es importante que al interior de tu organización empresarial te capacites y difundas las obligaciones a las que estás obligado por la ley Anti-Lavado.

Esto no es todo, depende de cada caso, ponte en contacto y evita multas excesivas.